

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito del bien inmueble denominado Lote "Dos", Manzana Cincuenta y Uno, del Conjunto Habitacional denominado Bosques de Sanctorum perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
4/nov/2025	<p>DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito del bien inmueble denominado Lote "Dos", Manzana Cincuenta y Uno, del Conjunto Habitacional denominado Bosques de Sanctorum, ubicado en Calle Uranga, Número ciento cincuenta y dos, de la Junta Auxiliar de la Trinidad Sanctorum, perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla, actualmente identificado con el Número 9 (nueve) de la Privada Calvario de la Junta Auxiliar de la Trinidad Sanctorum, perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla; mismo que cuenta con una superficie de 6,598.833 metros cuadrados (seis mil quinientos noventa y ocho punto ochocientos treinta y tres metros cuadrados); en favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública del Estado, para el funcionamiento de la "Escuela Superior de Ciencias y Humanidades" con clave de trabajo 21MSU1160W; conforme a las medidas, colindancias y fines que se especifican en la parte considerativa del presente Decreto.</p>

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito del bien inmueble denominado Lote "Dos", Manzana Cincuenta y Uno, del Conjunto Habitacional denominado Bosques de Sanctorum, ubicado en Calle Uranga, Número ciento cincuenta y dos, de la Junta Auxiliar de la Trinidad Sanctorum, perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla, actualmente identificado con el Número 9 (nueve) de la Privada Calvario de la Junta Auxiliar de la Trinidad Sanctorum, perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla; mismo que cuenta con una superficie de 6,598.833 metros cuadrados (seis mil quinientos noventa y ocho punto ochocientos treinta y tres metros cuadrados); en favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública del Estado, para el funcionamiento de la "Escuela Superior de Ciencias y Humanidades" con clave de trabajo 21MSU1160W; conforme a las medidas, colindancias y fines que se especifican en la parte considerativa del presente Decreto.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, tomando en consideración siempre el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito del bien inmueble denominado Lote “Dos”, Manzana Cincuenta y Uno, del Conjunto Habitacional denominado Bosques de Sanctorum, ubicado en Calle Uranga, Número ciento cincuenta y dos, de la Junta Auxiliar de la Trinidad Sanctorum, perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla, actualmente identificado con el Número 9 (nueve) de la Privada Calvario de la Junta Auxiliar de la Trinidad Sanctorum, perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla; mismo que cuenta con una superficie de 6,598.833 metros cuadrados (seis mil quinientos noventa y ocho punto ochocientos treinta y tres metros cuadrados); en favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública del Estado, para el funcionamiento de la “Escuela Superior de Ciencias y Humanidades” con clave de trabajo 21MSU1160W; conforme a las medidas, colindancias y fines que se especifican en la parte considerativa del presente Decreto; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 4 de noviembre de 2025, Número 2, Octava Sección, Tomo DCVII).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongá al presente Decreto.

TERCERO. La Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, deberá realizar los trámites legales necesarios para la escrituración del inmueble donado para los fines autorizados e inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Cholula, Puebla.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco. Diputado Presidente. ELÍAS LOZADA ORTEGA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PÁVEL GASPAR RAMÍREZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CELIA BONAGA RUIZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NAYELI SALVATORI BOJALIL. Rúbrica. Diputada Secretaria. ARACELI CELESTINO ROSAS. Rúbrica.

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito del bien inmueble denominado Lote "Dos", Manzana Cincuenta y Uno, del Conjunto Habitacional denominado Bosques de Sanctorum perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **CIUDADANO ALEJANDRO ARMENTA MIER.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JOSÉ SAMUEL AGUILAR PALA.** Rúbrica.